

RESOLUCION ARPC N° 80/2007

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE CABLE DE GUARDIA Y CONTRA ANTENAS – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL IB/2006/06, DESTINADA AL PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD

CONSIDERANDO

Que, luego de haberse realizado la Reunión de Aclaración del Pliego de Condiciones, destinada a la provisión de Cable de Guardia y Contra Antenas, en fecha 17 de mayo de 2007 de la Licitación Pública Nacional e Internacional IB/2006/06, con asistencia de la Comisión de Calificación de ENDE, misma que no contó con la presencia de ningún representante de las firmas interesadas.

Que, con Enmienda N° 01/2007 de fecha 18 de mayo de 2007 se modificó el Pliego de Condiciones, documento con el que se comunicó a los proponentes.

Que, al haber concluido el período de consultas por escrito de la Licitación Pública de referencia, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en virtud a las facultades que le confiere la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Gerencial N° 44/2006 de 27 de diciembre de 2006, la Ley 1178 de 29/07/90, del Texto Ordenado y su Reglamento del Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, D.S. N° 27328 de 31/01/2004, resuelve:

RESOLUCION:

Aprobar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional IB/2006/06 destinada a la provisión de Cable de Guardia y Contra Antenas, destinado al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi -Trinidad, en aplicación del Inciso h) del artículo 32° y artículo 40°, del Reglamento del Texto Ordenado de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría del Decreto Supremo N° 27328 de 31/01/2004.

Cochabamba, 18 de mayo de 2007


Lic. Ronald Zambrana Murillo
**AUTORIDAD RESPONSABLE DEL
PROCESO DE CONTRATACION**